



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

RECTIFICA DECRETO N° 5264 QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Decreto N°5264 de fecha 29 de diciembre de 2021 aprueba acuerdo complementario convenio marco de servicio de combustible diesel para vehículos Daem año 2022 y 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Proveedor ESMAX Distribución SpA.
7. Omisión involuntaria de la singularización de los vehículos y recorridos que estarán habilitados para el uso del convenio marco adquirido y su acuerdo complementario, señalados el numeral anterior.
8. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
9. La necesidad de aclarar y complementar lo dispuesto en el artículo 5264 de 2021, en términos de agregar la singularización de los vehículos que harán uso del convenio y sus recorridos.
10. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
11. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, El Decreto Exento N° 5264 de fecha 29 de diciembre de 2021, en su parte resolutive agregando el número "IV" en el siguiente tenor:

"IV. ESTABLÉZCASE, que estarán habilitados para el uso del convenio de combustible suscrito, aprobado en lo principal del presente decreto, los siguientes vehículos de propiedad del DAEM Parral para el traslado de alumnos de sectores rurales a diferentes establecimientos de la comuna:

- BUS MERCEDES SPRINTER PATENTE DLTJ - 45
- BUS MERCEDES SPRINTER PATENTE KGRT - 46
- BUS MERCEDES SPRINTER PATENTE KGRT - 47
- FURGON NISSAN NV350 PATENTE GSRL - 41
- FURGON NISSAN NV350 PATENTE GSRL - 42
- FURGON NISSAN NV350 PATENTE GSRL - 43





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

- II. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N°5264 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/FCU/mvr.-



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

